HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 523

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL D.E DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL "REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACION URBANA"

25

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 15 de noviembre de 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.453, el Decreto Nacional N° 358/2017 que incorpora al anexo del decreto N° 2670 el capítulo XI referido al Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), la Ley Provincial N° 14.449, la Ordenanza Municipal 8.961, el Proyecto de Ordenanza 229-HCD-2019 y la necesidad de muchas familias del distrito de acceder a este instrumento legal para realizar gestiones de carácter municipal, de salud, y acceder a los servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE el problema habitacional en la Argentina es un tema fundamental a resolver a fin de dotar de dignidad a las personas y dar cumplimiento efectivo a los derechos establecidos constitucionalmente.

QUE la magnitud de los números de personas que habitan en condiciones de marginalidad y pobreza no admite más dilaciones. La integración urbana, en consecuencia, se ha tornado en una imperiosa necesidad para darle cumplimiento a los preceptos constitucionales de acceso a la vivienda digna que establece el art. 14 bis de nuestra Carta Magna, entre muchos otros.

QUE la precariedad en la tenencia y ocupación de la vivienda de aquellos hogares que no cuentan con derecho real de dominio, incide negativamente en la calidad de vida de las personas, limitando el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos básicos. Representa uno de los principales factores del déficit habitacional estructural de nuestro país, y contribuye a la generación de situaciones de pobreza, marginación y fragmentación social.

QUE según el art. 1 de la Ley 27.453 (RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA), se entiende por integración socio urbana al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

QUE una de las mayores problemáticas de San Isidro es la precariedad en la que viven vecinas y vecinos de los barrios populares del distrito.

QUE según el relevamiento del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) se llevan relevadas en San Isidro 5.553 familias, lo que da un estimativo de 27.700 personas.

QUE, cabe destacar, que los hogares relevados por el RENABAP son aquellos que no cuentan con dos de los siguientes tres servicios esenciales: agua, electricidad y cloacas.

QUE, el denominador común de todos los barrios populares de San Isidro es que las familias, aun con sólidos derechos posesorios, no cuentan con el dominio de la tierra que habitan. Esto, a su vez, se extiende a otros barrios que no fueron relevados como es el caso del Bajo Boulogne y Barrio Binca, entre otros.

QUE el Municipio de San Isidro en Noviembre del año 2017 adhirió, a través de la ordenanza N° 8.961, a la Ley Provincial 14.449 (Ley de Acceso Justo al Hábitat). Cabe destacar que, según el artículo 1, dicha ley tiene por objeto: "la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Sus objetivos específicos son:

a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales.
b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional.
c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

QUE las organizaciones sociales CTEP, Somos Barrios de Pie, TECHO, Caritas y Fe.Tra.E.S. (Federación de los trabajadores de la economía social) que fueron parte del Relevamiento Nacional de Barrios Populares y de la conformación del Registro Nacional de Barrios Populares, presentaron una nota a este Honorable Cuerpo con número de expediente 229-HCD-2019 a fin de dar una solución definitiva a la urbanización de los barrios populares de San Isidro;

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita el Departamento Ejecutivo Declare de Interés Municipal el "Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana" creado por Decreto Nacional 358/17, como así también el "Certificado de Vivienda Familiar", emitido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo reconozca el Certificado de Vivienda Familiar como documento suficiente para

acreditar la existencia y veracidad del domicilio a efectos de solicitar y acceder a los servicios básicos, CUIT y/o CUIL, prestaciones de salud, previsionales y educativas, entre otras.

Artículo 3°: De forma.

CELIA SARMIENTO
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

Catalina Riganti
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Octavio
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Martín Lutufyan
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO